Tirso González, S. J., y Francisco Díaz de S. Buenaventura, O. F. M., frente al jansenismo belga, a finales del siglo XVII

Para los historiadores del jansenismo belga, estos dos personajes españoles no son del todo desconocidos. En las publicaciones del R. P. Ceyssens aparecen repetidas veces. Representantes genuínos de la política religiosa de España, Tirso González, como general de la Compañía de Jesús, y Francisco Díaz, en calidad de teólogo regio e imperial, han tenido que ocuparse de los problemas de los Países Bajos españoles.

A sus actividades contra el jansenismo belga, concretamente, dedicamos el presente ensayo de conjunto. La obligada limitación de espacio nos pondrá en la precisión de tener que contentarnos a veces, con solo indicar brevemente su actuación. Por esta misma razón, habremos de renunciar al gusto de publicar, por extenso, la correspondencia inédita completa de estos dos antijansenistas. Es de esperar que, algún día, nuestro venerado maestro del *Antonianum* la inserte en la edición sistemática, ya en marcha, de las fuentes del jansenismo y antijansenismo en Bélgica.

1. Primeros pasos antijansenistas de Tirso González.

El famoso Prepósito general de la Compañía de Jesús es ya sobradamente conocido, para que nosotros tengamos que rehacer aquí su biografía [1]). Nos interesa solo precisar su posición frente al jansenismo belga.

[1]) A. Astrain, S. J., *Historia de la Compañia de Jesús en la Asistencia de España*, t. 6, Madrid 1920, 73-101; para su actividad misionera, cf. E. Reyero, S. J., *Misiones del M. R. P. Tirso González de Santalla*, Santiago 1913; sobre

Para todo jesuita de avanzadilla, la lucha contra el jansenismo era empresa de familia. Y para González, hombre inquieto y batallador, era además una exigencia de su espíritu. Desde su entrada en la Compañía, en 1643, fecha importante en la historia del jansenismo, las noticias sobre las « novedades » de los Países Bajos llegarían con frecuencia a sus oidos. Más tarde como profesor de teologia en Valladolid (1655-56) y en Salamanca (1656-65), y luego como predicador apostólico por diversas ciudades de España, debió de interesarse más de cerca y de preocuparse por el avance de este movimiento. Queremos, sin embargo, destacar una circunstancia y una fecha que consideramos importantes en el afianzamiento de la vocación antijansenista de Tirso González : su permanencia en la Corte durante la primavera de 1674. Allí se encontraba desde el año anterior, como consejero del Supremo Consejo de Flandes, un personaje famoso en la historia del antijansenismo belga : el abad de Bellevaux. Hijo de un militar de Besançón, Guillermo-Humberto de Precipiano hará honor toda su vida a la profesión de su padre por su espíritu exaltado y combatiente. Alumno de los jesuítas de Lovaina y Dôle, recibió con la formación de teología una irreconciliable animosidad contra los jansenistas, de la que estaba dando pruebas ya entonces en Madrid y las seguirá dando todavía mayores después como obispo de Bruges y arzobispo de Malinas sucesivamente [2]).

La amistad que de este encuentro surgió entre estos dos hombres, tan parecidos por su carácter, les estimulará a una intensa actividad mancomunada contra el jansenismo durante toda la vida.

Precisamente en este tiempo varios asuntos atraían la atención del antijansenismo : primeramente dos libros relativos al culto de la Virgen, de Van Buscum [3]) y de Widenfeld [4]), impresos en Gand

sus escritos, cf. C. SOMMERVOGEL, S. J., *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus*, t. 3, Bruselas 1892, 1591-1601.

[2]) L. CEYSSENS, O. F. M., *H. G. de Precipiano vóór zijn archiepiscopaat*, in *Jansenistica*, t. 2, Mechelen 1953, 7-124; IDEM, *L'introduction du formulaire antijanséniste en Belgique. Premier essai (1692-1694)*, in *Jansenistica*, t. 4, Malines 1692, *passim*; J. LEFÈVRE, *Humbert-Guillaume de Precipiano, archevêque de Malines*, in *Handelingen van de Kon. Kring... van Mechelen*, 55 (1951) 83-103.

[3]) PIERRE VAN BUSCUM, *Instructio ad tyronem*, Gand 1672. El libro había sido aprobado por Ignacio Gillemans, el cual sufrió por esto la persecución por parte de los antijansenistas.

[4]) [ADAM WIDENFELD], *Monita salutaria B. V. Mariae ad cultores suos*

en 1672 y 1673 ; en segundo lugar, dos libros de moral rigorista, publicados en 1674-1675, cuyos autores eran Gilles Gabrielis [5]) y el profesor de Lovaina Gommarus Huygens [6]) sobre el que volveremos más adelante ; en tercer lugar, dos series de proposiciones jansenistas que fueron atribuídas a Juan Richart [7]), prior de los cistercienses de Waarschoot y acusadas en 1675 ; y, en fin, sobre todo el decreto de Alfonso de Berghes, arzobispo de Malinas [8]).

Este decreto, que imponía ciertas restricciones respecto de las procesiones, parecía perjudicar los intereses de las órdenes religiosas, las cuales inmediatamente hicieron causa común para anularlo. Para salir airosos en su empresa, los religiosos no vieron mejor camino que lanzar la voz de alarma contra el progreso del jansenismo en general y contra el de Berghes en particular. Las denuncias afluyen a Roma y a Madrid y las acusaciones se dirigen contra la universidad de Lovaina, como fuente del mal.

Para defenderse, la universidad toma sus medidas. Organiza una comisión que vaya a Roma y pida al papa que haga examinar tanto las doctrinas propias como las de sus adversarios. Cristián Lupus, Francisco Van Vianen y Martín Steyaert salen, pues, para Roma en abril de 1677 [9]). Sus gestiones tuvieron tan buen resultado que dos años más tarde, el 2 de marzo de 1679, eran condenadas 65 proposiciones laxistas, atribuídas a los antijansenistas [10]). Además

indiscretos, Gand 1673; como el anterior, también este opusculo había sido aprobado por Gillemans. Sobre la historia y vicisitudes de esta obra, cf. P. HOFFER, *La dévotion à Marie au déclin du XVII^e siècle. Autour du jansénisme et des « Avis salutaires de la B. V. Marie à ses dévots indiscrets »*, Paris 1938; L. CEYSSENS, *Le sort des « Monita salutaria » en Espagne*, in *Marianum*, 14 (1952) 451-456.

[5]) G. GABRIELIS, *Specimina moralis christianae et moralis diabolicae in praxi*, Louvain 1675; cf. L. CEYSSENS, *Gilles Gabrielis à Rome (1679-1683). Episode de la lutte entre rigorisme et laxisme*, in *Antonianum*, 34 (1959) 73-110.

[6]) *Methodus remittendi et retinendi peccata*, Louvain 1674, que fue condenado por la inquisición española en 1681, y más tarde por la romana. Cf. L. CEYSSENS, *Gommarus Huygens in de verwikkelingen van de strijd tussen Kerk en Staat (1678-1687)*, in *Jansenistica*, t. 2, 193-229.

[7]) L. CEYSSENS, *Het Jansenisme van Johannes Richart, prior van het Cisterciënser klooster van Waarschoot te Gent (1675-1691)*, in *Citeaux in de Nederlanden*, 4 (1953) 5-28, 77-100.

[8]) L. CEYSSENS, *La citation à Rome d'Alphonse de Berghes, archevêque de Malines*, in *Jansenistica*, t. 2, 125-192.

[9]) L. CEYSSENS, *De Leuvense deputatie te Rome (1677-1679)*, in *Jansenistica*, t. 1, Mechelen 1950, 167-253.

[10]) L. CEYSSENS, *Van de veroordeling der 65 laxe proposities in 1679 naar*

de esta primera victoria, los lovanistas pudieron comunicar a los suyos que la propria doctrina de la Universidad, contenida en la *Censura lovaniensis* (de la que hablaremos más tarde) había salido indemne del examen de la Congregación, y había sido aprobada, al menos oralmente por la Santa Sede.

La victoria de los jansenistas provoca una contraofensiva tremenda. Una congregación secreta, aúna las fuerzas y dirige las operaciones. Sin pérdida de tiempo, envía a Roma una lista inmensa de 238 proposiciones jansenistas, para que uno de sus agentes, el franciscano irlandés Francisco Porter, las denuncie al Papa. Efectivamente, en el mes de julio de aquel mismo año, el agente romano pide a Inocencio XI la condenación de dichas proposiciones reducidas, sin embargo, al número de 105. Pero la condenación no va tan de prisa como desearía la Congregación secreta. Antes bien, el clima de Roma era, bajo muchos aspectos, francamente adverso a las gestiones de Porter [11]).

La congregación secreta, demasiado impaciente, vuelve sus ojos a Madrid. Era necesario obtener el apoyo del rey y el parecer de los teólogos españoles sobre las doctrinas delatadas en la Curia Romana. Para ello envía a otro franciscano irlandés, P. Patricio Duffy, con un fardo enorme de 356 proposiciones.

González desde Salamanca, donde ostentaba ahora el honroso cargo de catedrático de prima de teología, seguía al tanto de la denodada actividad de los antijansenistas. Para ello, tenía en la corte buenos corresponsales. Además de los jesuítas del Colegio imperial, lo era el abad de Bellevaux y un jesuíta belga, Pedro Cant, que habiendo ido a Madrid en 1679 por negocios particulares, se había puesto al servicio de la congregación secreta de Lovaina [12]).

Gracias a estas informaciones, él sabía bien de que se trataba en Madrid, cuando en la primavera de 1681 llegó allí para predicar la cuaresma en la Corte. Y desde el primer momento se pone al servicio de la causa. Desde junio de 1680, el diputado irlandés por

de veroordeling van de 31 rigoristische proposities in 1690, in *Miscellanea moralia in honorem Eximii D. Arthur Janssen*, Louvain 1949, 77-109.

[11]) Para toda esta cuestión seguimos de cerca el trabajo del P. CEYSSENS, *P. Patrice Duffy et sa mission antijanséniste*, in *Catholic Survey* 1 (1951) 76-112, 228-266.

[12]) L. CEYSSENS, *Correspondance de Pierre Cant sur les activités antijansénistes à Madrid (1679-1684)*, in *Jansenistica minora*, t. 2.

todas partes venía encontrando dificultades, no obstante que el partido antijansenista era potente en la Corte. Con la llegada de González la dificultades comienzan a desvanecerse. Además de su categoría de catedrático de prima, sus frecuentes y concurridas predicaciones en la Corte le habían asegurado un gran prestigio. Y en él se apoya para sus gestiones en favor de Duffy :

> « Estaba en la corte — narra en su Diario — el P. Patricio Duffy... Dios, sin duda, me llevó allá para ayudarle ; porque lo hice con todo esfuerzo, hablando al valido [Medinaceli], al confesor del rey [P. Bayona, O. P.], al confesor del duque [P. Olea, O. P.], al señor Cardenal [Portocarrero] y al mismo rey, ponderando la importancia de este negocio ; y como era necesario despachar aquel religioso a Roma cuanto antes, con mucha autoridad. El venía a darme cuenta de todo, y de las diligencias que se habían de hacer, y, como la mujer del valido se confesó generalmente conmigo y me veía tantas veces, tenía mucha ocasión de hablar de esto » [13]).

Con su autoridad e impetuosidad, González logra dar un nuevo rumbo a las cosas. En primer lugar, las proposiciones no debían de ser sometidas al examen y a la censura de la Inquisición española, para non enfrentarse con la Romana, sino que debían ser remitidas al Papa. De esta misión se encargará Duffy, que en nombre del rey saldrá para Roma.

En segundo lugar, muchas de las proposiciones de Duffy se referían a la moral sanamente rigorista. Pero González, convencido antiprobabilista, sostiene que no se debe propugnar la condenación de las mismas ante el rigorista Inocencio XI, quien acababa de censurar un buen número de proposiciones laxistas. La lista quedará por esto reducida a 96 proposiciones, ganando así en brevedad y oportunidad.

La misión de Duffy a Roma, en el aspecto doctrinal, estaba, pues, solucionada. Pero había que pensar a los medios del viaje. Y de esto fue también el solícito catedrático de Salamanca quien se preocupó esficazmente.

> « ... como la hacienda del rey andaba tan atrasada — continúa escribiendo en su Diario —, si el P. Duffy hubiera de esperar a que de ella se le diera el viático, no saliera en un año de Madrid ; por eso persuadí a la duquesa de Medinaceli le diese mulas y viático hasta Barcelona, y de allí para Roma

[13]) E. Reyero, S. J., *Las misiones del M. R. P. Tirso*, 591-596.

embarcación y así lo ejecutó su Excelencia con gran liberalidad » [14]).

El 21 de abril de 1681, el P. Duffy emprendía su viaje hacia Roma. Además de las credenciales oficiales y de otras recomendaciones de gran peso, llevaba también una carta de González para Inocencio XI. En frecuente correspondencia con el austero pontifice, el profesor de Salamanca no desconoce la simpatía que aquél sentía hacia los rigoristas lovanienses, y por eso non omite destacar — cosa insólita en cualquier otro antijansenista — algunos méritos en estos hombres : « Quamvis enim iure merito homines isti laxitates quorundam theologorum carpant, tamen ipsi ea dogmata disseminant, quae cum definitionibus Conciliorum et Bullis Summorum Pontificum minime cohaerent », como largamente le expondrá el P. Patricio Duffy, al cual « penitus cognosco et in Christo maxime diligo, quia mihi videtur verus Christi servus et zelo veritatis et sanae doctrinae plenus et praeterea apprime doctus et in controversiis cum iansenistis valde versatus ac propterea dignissimus quem Vestra Sanctitas benigne audiat » [15]).

Pero en Roma no querían « maestros » que fueran a darles lecciones de jansenismo. Se creían ellos bastante conocedores de la materia para saber lo que debían hacer y aun para enmendar la plana a cualquier « informador » ocasional. Uno de los calificadores del S .Oficio, Miguel Angel Ricci, que en 1680 había ya examinado las proposiciones presentadas por Porter, al verse ahora de nuevo ante el considerable número de las 96 de Duffy, no puede menos de emitir este juicio nada favorable :

> « Molte di queste propositioni date a Sua Santita le ho attentamente riscontrate con gl'scritti degl'autori, ai quali s'attribuiscono, accennati nel margine delle altre propositioni di Fiandra che l'anno passato nel S. Officio noi altri qualificatori esaminammo, e le truovo alterate di maniera che fanno senso diverso nei fogli dati a S. Stà, e nei libri, dove intere considerate non meritano alcuna censura. La qual variatione o sia per malizia o per negligenza degl'accusatori oggi é molto frequente e degna di qualche rimedio » [16]).

La posición de Inocencio XI no era menos adversa. Aparte

[14]) *Ibid.*

[15]) L. Ceyssens, *P. Patrice Duffy*, 231-232.

[16]) Archivo Vaticano, *Nunziature diverse* 276 A, f. 137.

de su benevolencia hacia los lovanienses y hacia sus ideas rigoristas, sentía una repugnancia enorme hacia cualquier ingerencia del poder temporal en materias dogmáticas. Por eso las insistentes cartas de la corte de Madrid, pidiendo la condenación de unas proposiciones doctrinales, le resultaban tan extrañas, que bastaría esto solo — si otras causas no existieran — para producir en su ánimo efectos contrarios. Y Duffy desconocía todo esto, o al menos demostró desconocerlo con una serie ininterrumpida de fallos diplomáticos que redundaron necesariamente en el fracaso total de su regia misión. « A biennio P. Duffius et Dominus Orator laboravere, *nihil effecto*. La frase, aunque venga de un émulo [17]), resume exactamente sus actividades antijansenistas en Roma.

Mientras tanto, las 105 proposiciones presentadas por Porter, una vez superadas las primeras dificultades, merecieron que el Papa las entregase a una comisión especial del S. Oficio. Fruto de este primer examen fue la selección de 32, siendo las otras excluídas con la apostilla : *non habetur apud auctorem*. En los últimos meses de 1682, una nueva comisión, integrada por 8 teólogos, comienza un segundo examen de las 32 proposiciones, en vistas a la censura teológica. En marzo del año siguiente, la comisión había terminado su trabajo de calificación ; cada proposición se encontraba provista de su correspondiente censura. Pasadas a la Congregación para el examen definitivo, quedaron pronto dispuestas para la condenación pontificia. Pero Inocencio XI se resistirá toda su vida a publicar el decreto.

Ante los fracasos de Roma, los antijansenistas buscan soluciones prácticas y expeditas : la exclusión de los sospechosos de todo cargo público. Estos métodos, usados ya desde antiguo por el antijansenismo, estaban a la orden del día por obra de los « congregados » de Lovaina, y especialmente de su presidente, Nicolás de Bois, profesor de S. Escritura en la Universidad y atrabiliario antijansenista. Para estos fines, los antijansenistas recurrían, por igual y sin escrúpulos, a los medios más aptos. Según las ocasiones, ponían en juego las influencias de Roma o las de Madrid. Cuando Roma favorecía, como en el momento presente, a los lovanistas,

[17]) Porter a Juan Pollenter, 9 de enero de 1683, cf. L. CEYSSENS, *Romeinse brieven uit de ierse episode van het belgisch anti-jansenisme*, in *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 23 (1944-46) 103.

sus contrarios explotaban en contra de ellos los derechos que sobre la Universidad de Lovaina tenía el rey de España.

Por el contrario, cuando las relaciones entre Roma y Lovaina se enfrían, los antijansenistas hacen valer su tradicional ultramontanismo en contra de sus émulos. Basta citar el siguiente caso. El 19 de marzo de 1682, la Asamblea del clero de Francia publicaba los cuatro famosos artículos galicanos. Grave atentado contra la Iglesia, que contristó profundamente a Inocencio XI, acérrimo defensor de las prerrogativas de la S. Sede. Antes que pasar a una fulminante condenación, que podía hacer abortar un cisma ya en gestación, prefirió suscitar contra ellos los juicios de los obispos, de los teólogos y de la universidades. Los antijansenistas descienden los primeros a la arena en defensa de la S. Sede. Nicolás de Bois, en Lovaina, al frente de su congregación secreta, escribe, habla y trata de promover protestas antigalicanas por todas partes. En Salamanca, el catedrático de prima, Tirso González, da todo un curso de lecciones sobre la autoridad e infalibilidad del Romano pontífice « contra haereticos », que publicará más tarde [18]). Su defensa de la S. Sede, amén de su fervor antiprobabilista, le merecerán, en premio, el supremo mando de la Compañía, del mismo modo que la apología de los derechos pontificios grangeará el capelo cardenalicio a otro profesor de Salamanca, el benedictino José Sáenz de Aguirre. Pero el Papa deseaba más que el voto de individuos particulares, el juicio oficial de las universidades, y muy en especial, de la de Lovaina que gozaba de merecida fama y de la confianza de Roma.

Pero los lovanienses, si no dan la negativa abiertamente, al menos se muestran más remisos de lo que era de desear [19]). Una desilusión para el Papa, con el consiguiente resfriamiento del afecto. Los antijansenistas dan la voz de alarma : ! Jansenismo y galicanismo de la mano ! Y tratan de sacar partido de las circunstancias.

Tirso González se apresura a escribir al nuncio de Madrid, Mellini, remitiéndole un memorial contra la profesores de Lovaina. El 27 de julio de 1684, el nuncio se los tramite al Secretario de

[18]) *De infallibilitate Romani Pontificis in definiendis fidei et morum controversiis extra Concilium Generale, contra recentes huius infallibilitatis impugnatores*, Roma 1689. Imprióse este libro pro orden de Inocencio XI.

[19]) L. CEYSSENS, *L'ancienne université de Louvain et la Déclaration du clergé de France (1682)*, in *Jansenistica*, t. 1, 256-304.

Estado, Alderano Cibo, con estas palabras : « E per ciò ch'scrive intorno alle massime dell'Huygens e del Van Vianen, et a favor del Dr. Du Bois, gl'ho promesso di participar' i suoi sensi all'E. V. como adempio con gl'aggiunti fogli » [20]).

No tenemos la respuesta de Cibo a este escrito de González. Lo que si nos consta es que al año siguiente, con ocasión de las proposiciones de Egidio de Witte, el profesor de Salamanca hace oir, de nuevo, su voz ante el Secretario de Estado ; pero ahora no necesita recurrir a la ayuda del nuncio, pues tiene en Roma un buen colaborador.

2. González y Díaz, en acción.

Menos conocido que González, Díaz necesita ser presentado [21]). Oriundo de un pueblo limítrofe entre Galicia y León y perteneciente, en lo eclesiástico, a la diócesis de Astorga, nació en 1652. A los 18 años entra en el noviciado de la provincia franciscana de Santiago de Compostela. En 1676, ordenado sacerdote, comienza su labor docente, primeramente como profesor de vísperas de filosofía en los conventos de Toro y Zamora, y luego también de vísperas en los de Oviedo y Santiago ; en un incesante sucederse de cátedras, a principio del curso académico de 1682 le vemos de profesor igualmente de vísperas de teología en uno de los primeros centros de estudios de la Orden, en el real convento de S. Francisco de Salamanca ; en donde a finales del mismo año aparece ya como regente o prefecto de estudios.

Espíritu dinámico, soñador y versátil, no podía el P. Díaz encerrarse de lleno dentro del monótono discurrir de una cátedra — aun renovada con tanta frecuencia —, ni contentarse tan solo con la árida exposición del *sic et non* de las cuestiones escolásticas. El púlpito constituía una de sus aficiones predilectas. Y los pueblos de Asturias, al igual que la catedral de Santiago, fueron testigos de su exaltada y ampulosa oratoria.

En Salamanca, un nuevo campo de actividades se abre ante

[20]) Archivo Vaticano, *Nunz. di Spagna*, v. 162, f. 217.

[21]) I. Vázquez, O. F. M., *Fr. Francisco Díaz de San Buenaventura, O. F. M., y las luchas contra el probabilismo en el siglo XVII*, in *Compostellanum* 6 (1691) 5-46. Nosotros publicaremos en breve un largo estudio sobre este personaje.

el ánimo inquieto y emprendedor del jóven franciscano : el manejo de los negocios públicos, en los que se verá complicado en lo restante de su larga vida. A finales de 1682 su Orden estaba gestionando ante la universidad de Salamanca la vuelta de los franciscanos a los grados y magisterios universitarios, a los que había renunciado con la introducción de la observncia en los albores del siglo XV. Al frente de este asunto se pone el P. Díaz ; en sus pretensiones encontró, frente a la oposición de los profesores dominicos, un franco y decidido apoyo por parte de los jesuítas, y tuvo, además, oportunidad de tratar con el catedrático de prima, que lo era Tirso González. Oriundos de una misma tierra (González era también astorgano), casi idénticos en el carácter, estos dos religiosos se unieron, a pesar de la diferencia de edad, con los lazos de una amistad tan íntima, que sólo la muerte podrá deshacer. Claro está, con la amistad nació también la comunión de ideales, de opiniones, de empresas. Antiprobabilista de batalla como González, veremos como Francisco Díaz va a lanzarse también, por instigación de su amigo, en la lucha contra el jansenismo.

Sus gestiones en favor de los grados académicos, primero en Salamanca y luego en Madrid, lo dieron a conocer como buen diplomático tanto ante los superiores de la Orden como ante el mismo Rey. Nada de extraño, pues, que Carlos II pusiera los ojos en él para encomendarle en Roma el arduo cometido de defender la célebre obra de Sor María de Agreda, intitulada « *Mística Ciudad de Dios* », que años atrás había sido avocada a los tribunales romanos. Investido, pues, del cargo de teólogo regio y con título de Predicador de la Real Capilla, el P. Díaz llega a la Ciudad Eterna a finales del mes de junio de 1684, en la que había de permanecer por espacio de 44 años hasta su muerte (1728) [22]).

Aunque de momento no pudo hacer nada para adelantar la causa de la « Mística Ciudad de Dios », el activo y joven teólogo regio no se cruza de brazos. A principios del siguiente año ocupa momentaneamente el cargo de Vice-Comisario general en la Curia Romana, que cambia muy pronto por el de Comisario general (1685-1688). Además respaldado como iba con abundantes cartas de recomendación para los más diversos dignatarios eclesiásticos y para los altos funcionarios de la política austríaca en Roma, logra

[22]) I. VÁZQUEZ, *Las negociaciones inmaculistas en la Curia Romana durante el reinado de Carlos II de España (1665-1700)*, Madrid 1957, 71 ss.

abrirse paso también en los círculos diplomáticos. Sus primeros pasos en Roma causan tan buena impresión en Madrid, que el 8 de marzo de 1685, el secretario del despacho universal, José de Veitia, escribía al agente general en Roma, Francisco Bernald de Quirós, proponiendo al P. Díaz como colaborador del P. Duffy [23]). Presentado por el agente, Díaz comienza, en efecto, su labor. Pero el cometido, a la verdad, no era nada fácil : combinar su actividad con la de Duffy, corregir todos los yerros que éste llevaba hecho, y compaginar su actividad como teólogo regio con la actividad privada de Porter. Además, lo hemos dicho ya, las proposiciones en número de 32 habían sido desde hacía tiempo examinadas por los teólogos de la comisión especial, habían sido pasadas a los Cardenales, y solo se esperaba el momento en que el papa quisiera mandar publicar el decreto. Sabemos como pensaba Inocencio XI sobre el particular para que semejante publicación pudiera tenerse como inminente.

Pero la defensa de los derechos pontificios, atacados por los galicanos y simpatizantes, ofrece al P. Díaz una brecha para desplegar sus actividades.

El 8 de julio de 1683, un párroco de Malines, Egidio de Witte, defendió cuatro proposiciones galicanas, que fueron pronto denunciadas por los antijansenistas. En carta de 5 de septiembre, Liberto de Pape, S. J., se las transmitía al provincial de Toledo, P. Ginés de la Puente, con este grito de alarma : « non credit Roma religiosorum querelis. Nisi rex potentem manum nobis offerat, perimus ; totus enim fere clerus noster ab haeresi illa iam infectus est. Soli enim iansenistae ab archiepiscopo et civitate Lovaniensi amantur et promoventur » [24]).

González se ofrece, como de costumbre, al socorro. El 24 del mismo mes, envía estos « monstra propositionum » al obispo de Sigüenza, confesor del rey. El 20 de octubre, con sendos largos memoriales, se dirige al rey y a su confesor ; y el 12 de noviembre, por manos del conde de Oropesa, presidente del Consejo de Castilla, hace llegar a Su Majestad otro extenso informe « pro coercendo jansenismo in Belgio ac reformanda Universitate Lovaniensi » [25]).

En síntesis, los medios que proponía González no eran otros

[23]) Simancas, *Estado* 3072.

[24]) L. CEYSSENS, *La citation à Rome d'Alphonse de Berghes*, 187.

[25]) *Ibid.*, 189.

que los acariciados desde años atrás por los antijansenistas : la remoción de los oficios y dignidades de los sospechosos ; y especialmente de los cabecillas. Según González, y según los antijansenistas belgas, Egidio de Witte, oscuro párroco, no se atrevería a hablar de esa manera, sino tuviera detrás de sí fuertes apoyos. Estos no eran otros que Huygens y Van Vianen « qui sunt par nobile columnarum ac veluti bases et fundamenta iansenismi, quibus corruentibus ac Belgio substractis, spes foret insanam molem brevi victuram » [26]).

Pero la corte de Madrid no estaba en estos momentos tan propicia como en años atrás, y pronto veremos la razón. Las insistentes súplicas de González, dieron ocasión, sin embargo, a que se ordenase al agente de Quirós a fin de que promoviese el asunto de las proposiciones allí pendientes. Por su parte González, viendo cuanto podían impresionar a la S. Sede las proposiciones de Witte, se las envía al cardenal Cibo, trámite el P. Díaz.

En carta de 26 de diciembre de 1685, Díaz da cuenta de sus gestiones al agente general :

> « En obsequio de la singular vigilancia con que V. S. se aplica a solicitar lo que S. M. confió a su cuidado, dí ya principio a las representaciones que V. S. juzga se deben hacer contra las opiniones mal fundadas de los lovanienses, en ocasión de ser notorio en esta corte que el Deán Egidio de Witte defendió en público conclusiones que el Concilio es sobre el Papa...
>
> Hoy hablé al Emo. Sr. Cardenal Cibo, y habiéndole participado lo que el P. M. Tirso González, de la Compañía de Jesús, me escribió le dijese a S. Emcia. acerca de las sobredichas conclusiones, se hizo capacísimo del peligro que hay en la tolerancia de tan crecido deshago, y me ofreció lo ponderaría mucho a Su Santidad con la expresión de que así en el concepto de S. Emcia. como en el de S. Bd. pesaba mucho el celo y sabiduría del M. Tirso, y que creía no pesaría menos en la estimación de S. M. ; con que podría escribirle que además de lo que acá se procurará remediar, será conveniente que allá se disponga alguna reforma. Yo le repliqué que aquella Universidad estaba favorecida con muchos indultos de la S. Sede » [27]).

No se entenderá suficientemente este diálogo, si no se tiene

[26]) L. CEYSSENS, *Gommarus Huygens*, in *Jansenistica*, t. 2, 209.

[27]) Simancas, *Estado* 3072.

en cuenta el conflicto que en estos momentos existía entre Madrid y Roma a causa de los lovanistas. Hemos visto que al principio el rey había solicitado la condenación de los jansenistas y Roma había desechado esta propuesta. Ahora bien, cuando Roma quiere castigarlos por su galicanismo, teme que el rey y sus ministros los defiendan, por ver en las ideas galicanas una justificación de su actuación político-religiosa. Por eso, Cibo insinúa que también en Madrid se « disponga alguna reforma », que era lo mismo que pedir la ayuda del brazo secular para la remoción de los culpables, que entonces estaba tratando de llevar a la práctica el internuncio de Bruselas. Díaz, en cambio, que se ve que no ignoraba el alcance de la propuesta de Cibo, responde con una fina diplomacia : Sí, está bien ; pero V. E. sabe que estando los lovanienses tan protegidos con « indultos » apostólicos, de nada valdría la intervención del rey, mientras en Roma no se revoquen aquellos privilegios, y sobre todo, mientras no se condenen sus doctrinas.

En cuanto a este útimo punto, el agente general repite al rey lo que ya sabemos : que las proposiciones estaban ya censuradas y solo faltaba el decreto difinitivo. Y en espera de su publicación, la corte de Madrid prefiere dar largas al asunto ; al fin y al cabo era el prestigio de Roma el que estaba comprometido, y tocaba a ella adelantarse. El 7 de febrero, el rey avisa a B. de Quirós que

> « ha parecido deciros que hallándose esta materia tan adelantada y tan próxima su última decisión como avisais, pues solo se aguarda a que S. Bd. pueda concurrir en una congregación para autorizarla más, no se tiene por conveniente pasar a ninguna providencia hasta ver lo que resulta de la publicación del decreto que decís estaba acordado » [28]).

Claro está, esta tirantez entre Roma y Madrid, no favorecía en nada el incontenible celo de los antijansenistas. Por eso Tirso González, cuya palabra pesaba tanto en Madrid y en Roma, trata de suavizar las aristas entre las dos cortes, invitándolas a una acción mancomunada [29]).

> « Ad sacros pedes Sanctitatis Vestrae — escribe el 14 de septiembre de 1686 a Inocencio XI — me confugere compellit non commodum aliquod proprium, aut causa privata Societatis Jesu, cuius alumnus sum, sed causa communis religionis catho-

[28]) Simancas, *Estado* 3201.

[29]) L. CEYSSENS, *Gommarus Huygens*, in *Jansenistica*, t. 2, 211.

licae, cui a jansenismo Belgii magnum video periculum imminere, *nisi potestas pontificia et regia, consilia et vires iungentes,* potentem manum adhibeant et Academiam Lovaniensem, totius mali originem, cito pungent, longe ab illa amovendo doctores et professores iansenismo infectos quos dignoscere non erit difficile, et in locum illorum alios sanae doctrinae ex aliis orbis christiani academis sufficiendo ».

No le faltaban deseos a Inocencio XI de poner en práctica, esta vez, las medidas propuestas por González. El carteo del internuncio de Bruselas de estos años nos revela los esfuerzos que la S. Sede estaba realizando para deponer a G. Huygens, venciendo la resistencia de los ministros del rey en los Países Bajos. Pero la terquedad del Papa de no querer pasar a la condenación de su doctrina, daba pie y pretexto a los representantes regios para continuar sosteniendo a los encausados. Las últimas gestiones de González en España para vencer la resistencia de la Corte de Madrid, nos vienen reseñadas en una carta suya a de Precipiano, actual obispo de Bruges, escrita el 25 de marzo de 1687 [30]).

« Ya por el P. Cant habrá sabido V. Ilma. como me han elegido para pasar a Roma, y que esto fue por orden enviada del rey a nuestro provincial y mirada en el Consejo de Estado, con mira, a mi ver, que pueda ayudar en algo en la causa de los Jansenistas. Por el mismo fin me mandaron venir por Madrid ; aquí llegué el martes de la Domínica *post Passionem* y parto mañana, Miércoles Santo, a Pamplona ; el ahogo de visitas y negocios no me deja respirar. Recibí en Salamanca el día que partí, que fue sábado *ante Dominicam Passionis,* la de V. Ilma... que llegó en buen tiempo para que yo pudiese hablar.

Hablé al Rey N. S., al Sr. Conde de Oropesa, a la Reina Madre, al Sr. D. Manuel de Lyra y a todos los que en esto pueden influir (menos el nuevo confesor del Rey, al cual no he visto *quia non coutimur*), y todos están persuadidos de la conveniencia y aun necesidad de enviar a V. Ilma. a Roma ; pero la falta de medios temo lo retarde. Pues queriendo toda la corte mucho al Sr. Cardenal Aguirre y deseando S. Majestad acomodarle de renta y medios para el viaje ; por falta de todo se detendrá hasta octubre... ».

La ida de González a Roma sabemos que tenía por principal objeto el asistir a la Congregación general, en la cual él mismo

[30]) Bruges, Archivo del obispado (varia).

había de ser elegido Prepósito general de toda la Compañía. Su elección debió ser saludada con alborozo por todos los antijansenistas. En primer lugar, por el obispo de Bruges, el cual, si nunca pudor ir a Roma como parece deseaba, encontrará siempre en el Prepósito general un paciente lector de sus patéticos alegatos contra los males que padecía Bélgica por causa del jansenismo y también contra la Curia Romana que no quería prestar oídos a sus conmovidas alarmas.

Ciertamente, no era mucho lo que Tirso González podía prometer a de Precipiano, fuera de buenos deseos. En Roma, el partido antijansenista no daba abierto brecha por ninguna parte. En breves palabras, podemos resumir el estado de sus pretensiones en los últimos años del inflexible Inocencio XI. El P. Díaz, no obstante sus buenos comienzos, pronto se vio rodeado de émulos, dentro y fuera de su Orden, que le hicieron incurrir en la desgracia del rey. A pesar de que continuará manteniéndose en Roma, será en franca rebelión contra las órdenes regias. González no puede, pues, contar con su ayuda durante estos años. Por su parte, él como Prepósito general se ve con las manos atadas para actuar libremente en una causa en que la Compañía era parte interesada. Finalmente, el Cardenal Aguirre era hombre de libros, y no de batalla. Su elevado cargo le comprometía también.

Por eso, la carta de González a de Precipiano, del 24 de enero de 1688, no podía ser en manera alguna alentadora [31]).

> « Recibí la de V. Ilma. de 17 de diciembre y la llevé al Sr. Cardenal Aguirre. Las circunstancias que V. Ilma. añade a las de la carta pasada prueban bien en cuan lastimoso estado se halla aquella Universidad de Lovaina, corrompida del jansenismo. La lástima es que ni el Sr. Cardenal Aguirre puede sacar la cara a ser fiscal contra esta gente, porque le tacharan para juez, ni yo porque me tienen por parcial. Con todo esto, hago traducir su carta de V. Ilma. en italiano con designio de que se ponga en manos de S. Santidad y se la lean. Y el capítulo tocante al Deán de Witte se enviará a Madrid. V. Ilma, escriba todo lo que pasa al confesor de S. Majestad, y, por medio de P. Juan de Palazol al Sr. Conde Oropesa. Su Santidad por los frios y alguna fluxión de la gota está en la cama y así es dificultoso tener audiencia ».

En vista del letargo de Roma, el celoso prelado antijansenista

[31]) *Ibid.*

de Bruges, se consolaba con la consideración de que « me mundum esse a sanguine gregis mihi commissi et conscientiam meam exonerare super Curiam Romanam » [32]).

3. Díaz y el decreto contra las 31 proposiciones.

Con la muerte de Inocencio XI († 12-VIII-1689) y la elección de Alejandro VIII (6-X-1689), los antijansenistas bien podían entonar un « paulo maiora canamus ». Conscientes de que la situación había mejorado, reanudan inmediatamente sus gestiones ante el rey y ante la Curia Romana. En un despacho regio al embajador se le encarecía el solicitar que « no se suspendiese más la publicación de la censura de las proposiciones que están ya examinadas » [33]). En virtud de esta orden, el marqués de Cogolludo pone manos a la obra. Se le mandaba en el despacho que consultase, como de costumbre con el cardenal Aguirre y con Tirso González ; pero aquél prefería vivir tranquilo en la paz de sus libros ; y éste consideraba oportuno no « dar la cara » porque en este asunto pasaba como « parcial ». Por eso, el mismo González sugirió que se encargase de ello directamente el P. Díaz. Era una manera elegante de hacer que el franciscano ganase méritos ante la Corte de Madrid. En efecto, en 1688 había sido elegido definidor general de su Orden, contra la voluntad del rey que exigía volviese a España. Gracias a la mediación del general de la Orden, le fue levantada la sentencia a principios del año 1689, y necesitaba ahora dar muestras de su agradecimiento y de su fidelidad al monarca. Por su parte, el embajador, siempre unido a la causa del P. Díaz no dudó en aceptar sus servicios, si es que él mismo no los solicitó ; cierto, al menos hizo de él una presentación muy elogiosa ante el rey. Y a la verdad, no iba errada la designación de este Padre para mover las gestiones en Roma. Aparte de su dinamismo y destreza en los negocios, estaba en condiciones muy favorables, en esta ocasión, en el ambiente romano. Pues parece ser que, a juzgar por su propio testimonio, había apoyado abiertamente, en nombre del representante de España, la candidatura del actual Pontífice [34]). Por otra parte,

[32]) Carta al P. Diertins, S. J., 3 nov. 1688; Malines, *archives de l'Archevêché*, M. B., H. 3, n. 96.

[33]) Simancas, *Estado* 3079.

[34]) F. Díaz, *Lucerna Hierosolymitana* [Roma 1719] doc. 76: carta de Díaz al custodio de Tierra Santa, 10 de agosto de 1699.

acababa de ser nombrado teólogo del cardenal Francisco Mª de Medicis en la Curia Romana y era, además, miembro de varias congregaciones.

Díaz toma, pues, a su cargo el asunto. Estudió el estado en que se hallaba la cuestión, pulsó las opiniones de los censores, y una vez que se hubo hecho cargo de las posibilidades, redacta un memorial, que el embajador se encargó de poner en manos del papa en la audiencia del 30 de noviembre de 1690. El complaciente Alejandro VIII dió las mejores esperanzas al embajador de que haría que se solucionase cuanto antes esta cuestión ; y, efectivamente, al día siguiente envía a la Congregación la instancia con la siguiente apostilla : « *sollecitamente proveda* », y al mismo tiempo le comunica al embajador la resolución tomada [35]).

La cosa comenzaba, finalmente, a caminar. Ahora había que acercarse de nuevo a los cardenales y ayudarles, claro está, a desempolvar las viejas listas de las proposiciones. Y Díaz les facilita este trabajo mediante una sucinta relación con la historia de la causa y el elenco de las 32 proposiciones con la correspondiente calificación teológica que habían dado los examinadores de entonces [36]).

Prácticamente, el trabajo estaba ya todo realizado. Sin embargo, la labor de los Cardenales no se redujo a dar un simple vistobueno. El embajador, en su carta de 1 de diciembre de 1960 habla de ciertas dificultades « que se hallaban en los ánimos de algunos Cardenales ».

Prueba de ello es que la lista de las 32 proposiciones quedó reducida a 31, habiendo sido suprimida la que hacía el número 13, que estaba expresada en estos términos : « Spes caritate destituta virtutis theologicae rationem amittit ». Ignoramos la razón que habría para su eliminación, como no fuera la inconsistencia de la « censura » primitiva, formulada así : « Censura maioris partis theologorum fuit quod praedicta propositio sit temeraria, vel scandalosa, propter pusillos ».

Otro de los reparos de última hora consistió en que, en vez de especificar las censuras para cada proposición, se hiciera una condenación global. Y no faltaron quienes pedían que en la cali-

[35]) Simancas, *Estado* 3079, carta del embajador al rey, 1 de dic. 1690.

[36]) Roma, *Archivo general O. F. M., Papeles del P. Díaz*, III/1, 699r-702v.

ficación teológica se añadiese el famoso atenuante : « quamvis nonnullae aliquo pacto sustineri possint ». Si se desistió de este empeño, fue — nos dice el P. Díaz — « ob convincentissimas rationes » que él mismo presentó, « ne ea subterfugiis et cavillationibus via relinqueretur aperta, quam occlusam optare tenemur in adeo gravi et periculosa materia » [37]).

En el fondo, sin embargo, no hubo mayores dificultades. De este modo, el día 7 de diciembre de 1690, salía a luz el decreto de Alejandro VIII, por el que eran condenadas las 31 famosas proposiciones jansenistas [38]). La vieja idea que surgiera del cerebro de la « congregación secreta » de Lovaina, y que acariciaran Porter, Duffy y el mismo González, acababa de realizarse por obra de Díaz.

Aunque era fruto más de unas circunstancias favorables, que de un desmesurado esfuerzo personal, la consecución del decreto significaba un gran éxito en el haber diplomático de Díaz. Con deseos de plena rehabilitación en la corte de Madrid, se valdrá de él con frecuencia como reclamo propagandístico. A los tres días del hecho, el 10 de diciembre, escribe al Cardenal Portocarrero, presidente de la Real Junta de la Inmaculada, ofreciéndole sus servicios en pro de ésta causa mariana, y como garantías para la nueva empresa, le asegura que « hoy ya he logrado la condenación de las doctrinas de aquellos perversos hombres, como constará a V. S. Ilma. por el decreto que remitiré a sus manos » [39]).

Los antijansenistas, por su parte, no quedaron indiferentes ante el celo desplegado por su colega. Y más que nadie, es González quien no se cansa de ponderar los méritos de su amigo : « ipsius zelo et industria debetur damnatio illarum triginta et una propositionum facta ab Alexandro VIII » [40]). Unos años más tarde, el

[37]) *Testimonium... pro parte Patris Fr. Francisci Díaz a Sancto Bonaventura, de his quae ab ipso peracta sunt...*, p. 25, ejemplar impreso existente en el Archivo de la Postulación general S. J. (Roma), vol. 15.

[38]) H. DENZINGER - A. SCHÖNMETZER, S. J., *Enchiridion symbolorum*, ed. 32, Barcelona 1963, nn. 2301 ss.: « Damnatae et prohibitae tanquam temerariae, scandalosae, male sonantes, iniuriosae, haeresi proximae, haeresim sapientes, erroneae, schismaticae et haereticae respective ».

[39]) Madrid, *Archivo Histórico Nacional, Consejos* 51680-6: carta de Díaz al card. Portocarrero, 10 de diciembre de 1690.

[40]) Roma, *Archivo Romano S. J.* (= ARSI), *Epistolae Nostrorum* (= Epp. NN), v. 41, f. 110: carta de González a Federico Wolf, S. P., 21 febr. 1693.

jesuita madrileño, Juan de Palazol, comete el despiste de atribuir la publicación del decreto al P. Duffy, lo cual da ocasión, una vez más, a González para hacer la apología de unos lauros ya un poco marchitos con el tiempo : « Es cierto que Fr. Francisco Díaz fue el que obtuvo este triunfo con infinitos pasos y fatigas como es notorio en esta corte y yo soy buen testigo ; y sin duda no se hubiera obtenido esta victoria tan importante, si no fuera por la actividad, mano y destreza de Fr. Francisco Díaz » [41]).

Los jansenistas, a su vez, mientras se condolían del duro golpe que les acababa de sobrevenir, no pudieron por menos de registrar el nombre de Díaz entre los de sus adversarios más declarados. El viejo Arnauld pone en guardia a los suyos contra los manejos de « M. Migeot », que así era conocido Díaz entre los jansenistas [42]). El anónimo autor de la *Lettre d'un abbé à un prélat de la Cour de Rome*, reconoce tambien la actividad de Díaz : « Vous avez pu même remarquer que dès le commencement ce fut au nom de la Cour de Espagne que les propositions furent presentées et que... c'a encore été avec l'appuy et le credit et sous la protection de cette même Couronne que le P. Diaz en a procuré la publication » [43]).

La publicación del decreto de 7 de diciembre dió ocasión para nuevas querellas y controversias. Muchas de las proposiciones continuaban sienda discutidas por los jansenistas no solo en cuanto a su alcance teológico, sino sobre todo en su autenticidad histórica. El P. Díaz, que había obtenido el decreto, hubo de constituirse en adelante su intrépido defensor. He aquí lo que él escribe a este propósito :

> « Ad ostendendas propositiones dignas reprobatione, et ad propulsandas quarelas exortas propter damnationem 29, quae habet : '*Futilis et toties convulsa est assertio de Pontificis Romani supra Concilium Oecumenicum auctoritate atque in fidei quaestionibus decernendis infallibilitate*', plura debuit [P. Díaz] exponere verbo et scripto, quae, si publici iuris seu commodi effecta fuerint, maximam afferent elucidationem materiarum, quas concernunt ipsae propositiones » [44]).

[41]) ARSI, Epp. NN., v. 42, f. 184: González a Palazol, 26 jul. 1698.

[42]) A. ARNAULD, *Œuvres* (ed. Gabriel du Pac de Bellegarde), t. 3, Paris 1775, 450: carta 859 a L. du Vaucel, 14 de marzo 1692.

[43]) *Lettre d'un abbé à un prelat de la Cour de Rome sur le Decret de l'Inquisition du 7 dec. 1690*, 2 ed., Toulouse 1691, 50.

[44]) *Testimonium... pro parte P. Fr. Francisci Díaz*, 26.

4. Díaz, teólogo regio e imperial contra el jansenismo.

A finales de 1691, nuevos titulos vienen a ligar al P. Díaz a la historia del antijansenismo. Si hasta ahora había trabajado a la sombra del embajador de España, en adelante desempeñará una misión oficial. El hecho tiene su importancia en la historia del jansenismo belga.

En efecto, el emperador Leopoldo le constituye, en 5 de septiembre de 1691, teólogo cesáreo en la Curia Romana para tratar toda clase de cuestiones doctrinales que se agitasen dentro de los límites del Imperio. Se refería, en primer lugar, a las controversias con los luteranos de Alemania — ad prosequendam, et ultimandam causam praedictam, contra memoratos novatores — ; pero también — continúa — « ad aliam quamcumque », incluyéndose aquí ciertamente la de los jansenistas.

La comisión imperial iba revestida de omnímodas facultades : « imponentesque ministris nostris aliisque S.R.I. et Nostrae Augustissimae Domus Austriacae, ut quoties ad eos cum praesentibus litteris manu nostra subscriptis, et sigilli nostri caesarei appressione munitis recurreris pro auxilio... omnem tibi praestent protectionem et assistentiam, nostram, si necessum fuerit, ad id interponentes caesaream authoritatem » [45]).

No tanto por escrúpulos de conciencia, cuanto por ganar méritos en la Corte de Madrid, Díaz pidió a Carlos II su beneplácito par cumplir el cometido imperial. El rey, después de consultarlo con el Consejo de Estado, no solo le concedió el permiso solicitado, sino que, por su parte, le nombra teólogo regio para los asuntos doctrinales de Bélgica, y da órdenes a su embajador para que lo haga reconocer como tal ante el S. Oficio [46]). Y en efecto, el 23 de enero de 1692, emanaba de la Congregación el siguiente rescrito : « Eminentissimi Domini acceptarunt P. Franciscum Díaz in procuratorem et deputatum a Sacris Maiestatibus Caesarea et Catholica, pro agendis causis vertentibus circa praesentes controversias propositionum in Belgio, etc. Et facta relatione, Sanctissimus approbavit » [47]).

[45]) Viena *Staatsarchiv, Spanischer Rat,* v. 29.
[46]) Simancas, *Estado* 3080: consulta del Consejo, 15 dic.
[47]) Viena, *l. c.*

Díaz no durmió sobre los laureles. A medida que se le multiplicaban las comisiones, aumentaba también su celo antijansenista.

Apenas si había transcurrido un mes, presenta a la Congregación nuevas series de proposiciones. El Internuncio en Bruselas, por orden del S. Oficio, se lo comunica a la universidad de Lovaina para que se defienda.

La carta del nuncio, del 11 de marzo, decía :

> « Cum R. P. Franciscus Díaz Ordinis Minoritarum, nomine eorum qui optarunt condemnari propositiones haud ita pridem proscriptas ab Alexandro VIII, modo instet apud S. Congregationem pro discussione non dissimilium articulorum doctrinalium isthic emergentium, Emi. Patres videntur censere mihique dignati fuerunt significare quod antequam decernatur in negotio tanti momenti, ut mutuis contradictionibus magis eluscescere veritas queat, deberet contra dictum P. Franciscum constitui Romae aliquis deputatus praesentium difficultatum gnarus et in theologia peritus. Pro zelo quem Domini Patres erga eandem [facultatem] habent, exsistimavi hoc ipsum esse notificandum, ut aspiciant, an aliquis brevi possit insthinc destinari ad Urbem, qui sustinere velit partem dicto Patri Diaz oppositam pro maiori informatione S. Congregationis et pro optata quiete istius scholae theologicae » [48]).

Se refiere el Internuncio a una lista de 55 proposiciones, extractadas de las obras de G. Huygens que el P. Díaz acababa de denunciar. Ignoramos si la universidad envió o no su representante ; probablemente no. Pero tampoco hacía mucha falta ; pues las proposiciones no corrían gran peligro de ser condenadas. De las 55, 38 fueron desechadas por los tres examinadores deputados : P. Maestro del S. Palacio, P. Lorenzo Fabri, O. F. M. Conv., y P. Varesi, O. F. M., con la nota « non censurabilis », o también : « dimittitur ». Las 17 restantes recibieron calificaciones más o menos importantes : sin embargo, en 1696 todavía no se había pronunciado la censura de la Congregación [49]).

Mientras tanto, el deputado regio e imperial no concedía reposo a su celo por la defensa de la « ortodoxia ». En mayo de 1692,

[48]) Bruselas, *Archives du Royaume, Acta universitatis*, v. 389.

[49]) Pistoya, Bibl. Fabroniana, ms. 12: « Propositiones 55 delatae a P. Diaz, Ord. min. Obs. contra doctorem Gummarum Huygens, examinatae a PP. qualificatoribus Mag. S. Palatii, Varisio et Fabri, iussu S. C. S. Oficii », 8 foll. ; repetidas en el ms. 13. Cf. etiam Roma, *Archivo de Propaganda Fide*, Misc. general X.

delata otras 18 proposiciones, cuyo autor era, esta vez, Enrique Noris, Este célebre agustino italiano, había conocido ya varios ataques de los antijansenistas a causa de su obra *Historia Pelagiana*, tildada de bayanista y jansenista. Pero siempre había resultado victorioso [50]). Ahora, cuando se corría por Roma la noticia de que el Papa lo llamaba para custodio de la Biblioteca Vaticana, los antijansenistas, para impedir la venida, vuelven de nuevo a la carga. El P. Díaz hace de testaferro.

> « Sta qui — escribe Noris al Secretario del Gran Duque de Toscana — nel convento de'Minori Osservanti di S. Isidoro il P. Díaz, spagnuolo qua mandato, come publica, da S. M. Cattolica. Egli è uomo dotto mediocremente, ma veemente e molto destro nel negoziare, e intrinseco dell'ambasciatore di Spagna, e stipendiato da' Padri Gesuiti, quali per non volere essi in certi affari apparire, si servono della di lui opera per arrivare ai loro disegni... Quindi il detto Padre scrisse una lettera a S. S. alla quale congiunse una carta con dentrovi 18 proposizioni cavate dal mio libro, accusandole di giansenismo » [51]).

Esto no obstante, Noris fue a Roma e hizo brillante carrera. De calificador del S. Oficio pasó luego a consultor, prefecto de la Biblioteca Vaticana y, más tarde, Cardenal y « S. R. E. Bibliothecarius ». Con el autor había de triunfar también su obra [52]). Por otra parte, sus adversarios ceden por el momento en este atque, porque un nuevo campo de operaciones se les ofrece.

5. Gonzalez y Díaz y la introducción del formulario antijansenista en Bélgica.

Con su promoción al arzobispado de Malinas, en 1690, de Precipiano sintió agrandarse no solo su celo contra los jansenistas, sino también su autoridad para combatirlos.

[50]) L. Ceyssens, *Le cardinal Jean Bona et le jansénisme*, in *Jansenistica minora*, t. 4, Malines 1958, p. 56 ss.

[51]) A. Fabroni, *Vitae Italorum doctrina excellentium*, t. 6, Pisa 1780, 108: carta de Noris a Bassetti, secretario del Gran Duque, s. d.; L. G. Pélissier, *Le Cardinal Noris et sa correspondance*, in *Studi e Documenti di Storia e Diritto*, 11 (1890) 50.

[52]) Vaticano, *Nunz. di Spagna*, v. 170, ff. 168-169: carta del Secretario de Estado al Nuncio de Madrid, 4 dic. 1695.

Confiando en su autoridad, o tal vez impulsado por su celo indiscreto, decidió no solo implantar, proprio marte, el formulario antijansenista decretado para Francia por Alejandro VII, sino también añadir a éste ciertas cláusulas aclaratorias, para cerrar completamente la puerta a cualquier restricción mental por parte de los jansenistas [53]).

Dichas adiciones exigían que los sacerdotes belgas debían admitir como de fe divina, y bajo juramento, el « hecho de Jansenio », es decir, la presencia de las cinco proposiciones condenadas en el « *Augustinus* » y su condenación « in sensu ab eodem Cornelio intento, seu in praedicto eius libro expresso ».

La agitación que todo esto trajo fue inmensa ; y la oposición mayor de la que el arzobispo se esperaba. Contaba, como era lógico, con la de los jansenistas en masa ; tampoco se desilusionó cuando vió que las autoridades civiles, atentas más a mantener la tranquilidad pública que la pureza de la fe, adoptaban una posición pasiva ; pero lo que no pudo ver ya con buenos ojos, fue que varios de sus colegas en el episcopado, no compartieran sus entusiasmos, y sobre todo lo que más le aterró fue el que sus iniciativas chocasen abiertamente con Roma. En efecto, la Santa Sede, que no había sido consultada ni había dado su autorización para semejantes innovaciones en materias de tanta monta, terminó por mandar suspender el formulario con sus adiciones. El internuncio se lo comunicaba así al arzobispo en carta de 25 de mayo de 1692.

A pesar del duro golpe, de Precipiano no desiste de su empeño, y lleva ahora su causa a Roma. En el mes de agosto, envía una larga lista de proposiciones sospechosas, recogidas en multitud de libros belgas, a fin de convencer a la Curia Romana de la existencia y gravedad del peligro jansenista en los Países Bajos. Al mismo tiempo, escribe directamente al Papa y al Secretario del S. Oficio, Alderano Cibo. Pide recomendaciones al rey de España y al emperador Leopoldo I para que apoyen en Roma su causa, cuyas gestiones inmediatas encomienda a su agente Francisco Valentín, al Preposito General de la Compañía, González, y a otros varios jesuítas belgas residentes en la Ciudad Eterna.

[53]) Las luchas a que dieron lugar los intentos del arzobispo quedan descritas en la excelente monografía de nuestro maestro P. L. CEYSSENS, *L'introduction du formulaire antijanséniste en Belgique. Premier essai (1692-1694)*, in *Jansenistica*, t. 4, Malines 1962. De ella tomamos la mayor parte de nuestras referencias.

En virtud de su regia e imperial comisión, Díaz toma parte, por derecho propio. Y las circunstancias le ponen en vanguardia. Aparte de que los jesuítas no acostumbraban a « dar la cara », por ser parte interesada, por este tiempo les preocupaba mucho más el grave problema que se estaba planteando entre el General y los Asistentes acerca del probabilismo [54]). Solamente cuando el molinismo está en peligro, asumen su defensa personalmente ; en los otros casos prefieren quedarse de simples consejeros entre bastidores.

Ayudado, pues, por los jesuítas, y respaldado por los representantes oficiales del Imperio y de España, Díaz comienza su labor. Las dificultades eran obvias. No se necesitaba tener ojos de lince, para darse cuenta de que el ambiente curial era francamente opuesto a las innovaciones de Precipiano. Sostener el formulario con sus adiciones era defender una causa, a todas luces perdida. Por otra parte, tanto el Papa como la Congregación estaban convencidos de que no era del caso dejar en público descrédito la autoridad de un arzobispo, ni menos, dar curso libre al jansenismo. ¿ Qué hacer, pues ? ¿ Prohibir solas las adiciones e imponer el formulario escueto de Alejandro VII ? Pero así, no se daría un pretexto a los jansenistas para suscribir el formulario con la restricción : fe al derecho, reverencia a los hechos ?

No, advierte Díaz, no son necesarias las adiciones. Basta admitir simplemente el formulario. Ni hay razón para admitir distinciones entre los hechos y las doctrinas. La Iglesia primitiva, condenando personas y doctrinas, nunca conoció dichas distinciones. La condenación de los « tres capítulos » en el V Concilio Ecuménico es una prueba bien clara.

Estas ideas las presentó Díaz a los Cardenales de la Congregación en un « erudito tratado », en el que sugiría que se publicase en el momento presente una constitución apostólica confirmando las anteriores constituciones de Inocencio X y Alejandro VII sobre las cinco proposiciones [55]). De este mismo parecer, era el cardenal Laurea, conventual, gran amigo de Díaz.

[54]) I. VÁZQUEZ, *Fr. Francisco Díaz de San Buenaventura y las luchas contra el probabilismo en el siglo XVII*, in *Compostellanum* 6 (1961) 23.

[55]) *Testimonium... pro parte Patris Fr. Francisci Díaz*, 26: « ... pendente eo tempore controversia super additionibus factis per quosdam episcopos Belgii, ad Formularium Alexandri VII contra propositiones Jansenii confectum, ex tunc opportunum censuit eruditum tractatum disponere, super praxi damnandi errores

Difícil precisar el influjo que estos « votos » han podido ejercer en los Cardenales. Lo cierto es que en la Congregación extraordinaria sobre la cuestión del formulario habida el 25 de noviembre de 1692 se acordó conceder una constitución en dichos términos. Al decir de Díaz, esta resolución fue aprobada por Inocencio XII el 29 del mismo mes. Mons. Bernini, asesor del S. Oficio, quedó encargado de redactar el documento. Con la constitución se impondría el formulario alejandrino, « reiectis additionibus ».

El embajador de España hablaba sin duda bajo la influencia de Díaz, cuando unos días después comunicaba a Madrid que se habían tomado « las resoluciones más favorables que podían esperarse en las circunstancias en que se hallaba entonces aquí esta materia » [56]).

Pero antes de que el Asesor cumpliese el encargo de redactar el documento, a principios de diciembre llega a Roma el P. Bernardo Desirant, O. S. A., representante oficial de los obispos belgas. Imbuído de las ideas de de Precipiano, y de carácter exaltado como él, el agustino considera que una simple renovación de las constituciones anteriores sería ineficaz para someter a los jansenistas a prestar fe a los hechos. Había que mantener las adiciones al formulario u otras cláusulas análogas. De todos modos, antes de comenzar a actuar, Desirant se pone en relación con los antijansenistas romanos. Aconsejado por ellos, pudo darse cuenta que el querer sostener las adiciones del arzobispo era tiempo perdido : el ambiente curial era abiertamente hostil a tales innovaciones. Terminó, en cambio, convenciéndose y convenciendo a de Precipiano de una idea sugerida por Díaz : pedir a la Congregación que en la constitución proyectada el 25 de noviembre sobre el formulario se intercalasen las cláusulas del quinto concilio ecuménico sobre los « tres capítulos » [57]).

in sensu ab auctoribus intento, illumque Eminentissimis Cardinalibus oferre; in quo etiam clare demonstravit praecedentes Ecclesiae damnationes promulgatas, tam contra personas et doctrinam, quam contra doctrinas dumtaxat, semper receptas extitisse, sine nuper adinventa, seu applicata distinctione, de praestanda constitutionibus seu definitionibus apostolicis, quoad ius seu iuris materiam, fidem, et quoad factum, hoc est, quoad intentionem auctoris, vel aliam facti quaestionem, reverentiam; innumeraque ostendit oriri posse absurda... ».

[56]) Simancas, *Estado* 3085: carta de 7 dic. 1692.

[57]) Roma, *Bibl. Nazionale, Fondo Gesuitico*, ms. 1344. En este mismo lugar hay una súplica de Díaz a cierto Cardenal para que en la nueva constitución se

Esta idea de la nueva constitución expuesta en un escrito de Desirant : *Mitte securim ad radicem,* fue recibida con agrado por la Congregación. Pero los jansenistas no dormían. Desde el mes de noviembre tenían en Roma también su representante oficial : Juan-Liberato Hennebel. Temiendo que so pretexto del formulario, la nueva constitución fuese una condenación solemne de la doctrina lovaniense, Hennebel se opone a su publicación con todas sus fuerzas.

Por ambas partes se desencadena, en los meses sucesivos, una guerra libelística sin lugar a tregua. Acusaciones mutuas, memoriales, panfletos afluyen a la Congregación.

El P. Díaz resume esta actividad de la siguiente manera :

> « Accedentibus tamen ad Almam Urbem duobus Doctoribus Lovaniensibus, diebus immediate sequentibus, et postulantibus audiri super praemissis, Sanctissimoque id unicuique, pro suae partis doctrinis, libenter indulgente, protracta est executio praerelatae sententiae... » [58]).

En vista de que las discusiones parecían eternizarse, la Congregación opta por invitar a las dos partes a un acuerdo. Hennebel, haciéndose eco de estos deseos, se ofrece a secundarlos prontamente y presenta los puntos a tratar.

Pero los antijansenistas no todos estaban dispuestos a esta solución. De Precipiano y su deputado Desirant, deseosos de una victoria aplastante, no estaban para compromisos. Por otra parte, pensaban, ¿ qué fe podía darse a las promesas que hiciese Hennebel ? Firmaría él en Roma todo lo que se le pusiera delante, y los suyos obrarían en Bélgica como bien les pareciese.

En cuanto a Díaz y a González, hay que decir que tal vez en su interior pensaban lo mismo, pero en la práctica la prudencia les aconsejaba obrar de otro modo. Conocedores del ambiente curial, sabían que el buen éxito de la causa dependía no solo de buenas razones, sino también de diplomacia ; y que contrariar los sentimientos de la Congregación, expresados por el asesor Bernini, era ponerse en el peligro de perder. Había que salvar, al menos, las apariencias.

intercalasen también unas cláusulas tomadas de la bula « Sollicitudo » (1661) de Alejandro VII sobre la Inmaculada Concepción.

[58]) *Testimonium... pro parte Patris Francisci Diaz,* 27.

Por estas razones, Díaz, haciendo valer su calidad de teólogo regio e imperial, acepta el compromiso y celebra sus reuniones con Hennebel [59]). Según Arnauld, las bases propuestas por Díaz se reducían a dos : admitir el Formulario alejandrino sin adiciones ni explicaciones, y suscribir la doctrina molinista sobre la gracia [60]). Faltos de sinceridad, ni Díaz ni Hennebel estarían dispuestos a ceder en sus respectivas posiciones. En realidad, el acuerdo no se logró. Pero se siguieron las consecuencias que se preveían. Mientras los jansenistas, demostrando docilidad y acatamiento a las insinuaciones de la Congregación, se habían apuntado tantos en su haber, los antijansenistas habían perdido terreno. Los esfuerzos diplomáticos de Díaz no pudieron borrar la mala impresión que de Precipiano y su delegado, con su terquedad e intransigencia, habían producido en Roma. Nada de extraño, pues, que a partir de esta fecha, su causa comience a declinar. Si hasta ahora se pensaba conceder a los obispos belgas una constitución con cláusulas, como había ideado Díaz y aceptado de Precipiano, en adelante se hablará de suprimir las cláusulas en la constitución y de conceder un breve a la Universidad.

El 6 de junio de 1693, Inocencio XII reúne a trece cardenales para deliberar sobre la causa del formulario. A falta de actas, es difícil saber lo que se resolvió en la sesión. Cada una de las partes se atribuyó la victoria. González escribía a un jesuita de Viena :

« Deus dedit victoriam episcopis Belgii contra iansenistas

[59]) A. ARNAULD, *Œuvres*, t. 3, 626-627, carta a du Vaucel, 23 avril 1693: « On témoigne desirer que les parties conviennent ensemble, afin de pouvoir terminer ces differens par une bonne paix. Et on propose pour cela une conférence entre le deputé de l'Université de Louvain, et un Dias, Cordelier, denonciateur d'un nombre immense de propositions très malignement extraites de divers livres, theses, et écrits... ».

[60]) A. ARNAULD, *o. c.*: « Enfin, on entre en conférence. Il ne trouve rien de solide à dire contre ce qu'on a prouvé dans des écrits et des mémoriaux, que l'Eglise ne s'est jamais cru infaillible dans les questions de fait. Mais il [Diaz] dit pour toute réponse que leurs Eminences ne trouvent pas bon que l'on entre dans ces matieres, et que pour avoir la paix, il faut recevoir le Formulaire d'Alexandre VII, sans addition ni explication... Il en est de même de la doctrine. On est obligé d'avouer que la maniere dont on explique la grâce efficace, et la grâce suffisante, est bonne, et qu'on ne la peut condamner. Mais qu'il faut quelque chose de plus pour avoir la paix; qu'il faut admettre une grâce suffisante, sans ajouter rien davantage... » ; la fuente no es tan desinteresada, como para poder prestarle absoluto crédito.

> in causa Formularii, quae tanto strepitu Romae a multo tempore ventilatur ; die 4 huius coram Smo conclusum est cogendos esse iansenistas Belgii iurare formam prescriptam ab Alex. VII et expedietur Bulla in qua praecludantur cavilli eorum » [61]).

A otro jesuíta de Madrid hablaba de la misma victoria « en que ha trabajado mucho el P. Francisco Díaz ; quedaron humillados los jansenistas y triunfantes los obispos » [62]).

Pero después de seis meses, la realidad demostró que el triunfo de los antijansenistas no había sido tan aplastante, ni mucho menos. El 6 de febrero del año siguiente, Inocencio XII expedía dos breves casi en el mismo tono : uno a los obispos belgas, otro a la Universidad. En el primero se permitía el formulario alejandrino pero sin adiciones ni explicaciones ; se prohibía asimismo interpretar el formulario o las cinco proposiciones condenadas en otro sentido « praeter eum, quem verba ipsa per se exhibent ».

Aquí termina el primer acto de este drama, en que los antijansenistas esperaron inutilmente el « deus ex machina ». En la desmoralización de la derrota, y a la hora del examen, cada cual trató de encontrar en el vecino la víctima expiatoria. Para de Precipiano y Desirant, el culpable había sido Díaz « spiritu tartarico afflandus », al cual trataron de hacer pasar por jansenista ante la Corte de Madrid [63]).

Por el contrario, para los antijansenistas romanos, la vehemencia e intolerancia de Desirant explican suficientemente la razón del fracaso. El embajador de España escribía el 14 de febrero :

> « No puedo dejar de decir a V. M. que se ha conseguido mucho en esta resolución, aunque no ha sido todo lo que se deseaba y pretendía ; pero bastará para aquietar en gran parte aquellos vasallos, aunque las discordias no podrán atajarse enteramente mientras los sujetos que vinieren aquí a estas dependencias no sujetaren sus pasos a la dirección del ministro de V. M. ; que es lo que no ha hecho el P. Desirant... » [64]).

[61]) ARSI, Epp. NN., v. 41, f. 115: González a Federico Wolf, 6 jun. 1693.

[62]) *Ibid.*, f. 403: a Juan de Irigoyen, 6 junio 1693.

[63]) Bibl. Vaticana, *Vat. Lat.* 7405, f. 255, carta de de Precipiano a Desirant: « Ad hanc perniciem non parum cooperabitur insanus agendi modus Patris Diaz, qui sine dubio, spiritu tartarico afflandus, nos in Hispania et apud electorem Bavariae nostramque causam diffamabit ».

[64]) Simancas, *Estado* 3085.

6. González y Díaz contra la « Censura Lovaniensis ».

No podemos terminar esta breve reseña de las controversias entre jansenistas y antijansenistas, sin referirnos a la cuestión doctrinal que las anima, y que remonta sus orígenes a las discusiones postridentinas sobre la gracia y la predestinación. Las luchas en torno a estos problemas tuvieron, como es sabido, dos campos de batalla : Salamanca y Lovaina. Aquella, escenario de las polémicas entre jesuitas y dominicos. Esta, Lovaina, testigo de los debates entre los doctores de su universidad y los profesores de la Compañía de Jesús [65]).

En 1587, los doctores lovanienses firmaron un extenso escrito en que censuraban duramente varias proposiciones del jesuíta Lessius sobre la gracia suficiente y la predestinación *post praevisa merita,* exponiendo al mismo tiempo su propia doctrina sobre la gracia eficaz y la predestinación gratuita. Este documento (*Censura lovaniensis*) [66]) con la defensa del mismo del año siguiente (*Justicatio Censurae*) constituirán en lo sucesivo el santo y seña de la escuela lovanista. En las luchas jansenistas del siglo XVII, los lovanistas no tendrán inconveniente en admitir la condenación del « Augustinus » así como la de las cinco proposiciones, con tal que quede intacta su vieja doctrina de escuela. Para defenderse de los constantes ataques de los molinistas, solicitaron repetidas veces de la Santa Sede una aprobación expresa. En 1679, los dos delegados por la Universidad para obtener la condenación de las 65 proposiciones laxistas, atestiguaron que la *Censura* y su *Justificación* habían sido examinadas a sus ruegos por el S. Oficio y habían sido consideradas inmunes de error.

Pero como la aprobación no constaba por escrito en ningún documento pontificio y, por otra parte, venía divulgada por individuos interesados, fue combatida en tesis y libros por los antijansenistas. Por ejemplo entre las 55 proposiciones de Huygens denun-

[65]) L. Cognet, *Le jansénisme,* París 1961, 7 ss.

[66]) *Censura sacrae facultatis theologicae Lovaniensis super quibusdam articulis de S. Scriptura, gratia et praedestinatione, Lovanii scripto editis.* El texto fue publicado por Duplessis d'Angentré, *Collectio iudiciorum de novis erroribus,* t. 3, Paris 1736, 120-133. Autores antiguos y modernos han atribuído la *Censura* a Enrique Gravius. Cf. sin embargo, F. Claeys Bouuaert, *Un théologien belge du XVI^e siècle, Henri Gravius,* in *Revue d'histoire ecclésiastique,* 57 (1962) 866-67.

ciadas por el P. Díaz al S. Oficio, las tres primeras se referían a la aprobación de la *Censura lovaniense*. La tercera se expresaba así :

> « Qui in materia gratiae et praedestinationis tradunt doctrinam *Censurae lovaniensis* et *Iustificationis* eius, immerito culpantur quasi doctrinam suam non promptissime Sedis Apostolicae iudicio subiecerint » [67]).

En la campaña antijansenista emprendida por de Precipiano desde su nueva sede arzobispal, vieron los lovanistas una decisiva amenaza contra su doctrina tradicional. Lo del formulario no era más que un pretexto para eliminarla. Solamente una aprobación expresa, y solemne de la Santa Sede podía ponerla a salvo de cualquier ataque. Y a eso tendieron las gestiones romanas de Hennebel. Su primera súplica a la Congregación iba encaminada a demostrar que los que sugirieron la idea del Formulario con adiciones eran adversarios de la doctrina tradicional lovaniense y que no perseguían otro fin que lograr su condenación y la expulsión de sus defensores de las cátedras de la Universidad. Ahora bien, habiendo sido esta doctrina examinada varias veces por Roma sin que fuera tachada de error alguno, pide que la Santa Sede se pronuncie sobre su ortodoxia, a fin de que sus seguidores puedan vivir en paz.

El 7 de marzo de 1693, la facultad de teología de Lovaina escribe una carta directamente al papa, reforzando las súplicas de Hennebel y pidiendo nueva autorización para continuar enseñando su doctrina [68]).

Ante estos ruegos y ante la buena acogida de que gozaba por este tiempo Hennebel en la Congregación, los molinistas romanos preparan el contraataque. En la audiencia del 30 de abril, González presentó al papa una protesta por escrito y habló detenidamente contra Hennebel que pretendía que Roma había examinado y aprobado la doctrina lovanista de la gracia eficaz ; él consideraba

[67]) Roma, Archivo de Propaganda Fide, Misc. general, X. Uno de los calificadores, tal vez el P. Fabri, emitió sobre esta proposición el siguiente juicio: « Haec propositio, cum spectet ad factum, de cuius veritate certo nobis non constat et de quo Huygens loquitur iuxta relationem factam lovaniensibus a deputatis ab eorum Universitate, viris apud eos fide dignis, dimittitur ».

[68]) F. Claeys Bouuaert, *Inventaire de pièces d'archives provenant de l'ancienne université de Louvain*, in *Revue d'histoire ecclésiastique*, 54 (1959) 821.

estos manejos como altamente injuriosos para la Compañía y su doctrina, y como maniobra oculta de los jansenistas. Mostró al papa también unos párrafos del P. Suárez, tomados de una carta dirigida a Clemente VIII « que hacen mucha fuerza, dichos por un hombre tal a un Pontífice que favorecía tanto la sentencia de los PP. Dominicos » [69]).

Tanto Inocencio XII como el Secretario de Estado, Card. Spada, le tranquilizaron, dándole a entender que « la doctrina de la Compañía en materia de gracia no recibiría detrimento ni atraso en la bula que se había acerca del Formulario, ni se pondría cláusula que significase que la gracia es ab intrinseco eficaz ».

Aquella misma tarde, salió para Castelgandolfo a pasar unos días de reposo. Pero ni las palabras tranquilizadoras del papa, ni la calma de los « castelli romani », le hicieron perder de vista a Hennebel. A los dos días escribe a su amigo P. Díaz :

> « Ahora tengo que suplicar a V. Rma. se sirva de velar sobre los pasos del Dr. Hennebel, que no quiere consentir que en el libro del P. Tellier se afirme que la *Censura lovaniensis* fue *suppressa* ; ni quiere consentir, ni, cuanto es de su parte, permitir que se diga que fue *suspensa* decreto apostolico donec aliud S. Sedes decernat : y hace suma instancia para que se declare que está aprobada su doctrina, que fuera lo mismo que aprobar la doctrina de Jansenio... Suplico a V. Rma. se sirva de velar sobre esto y avisarme lo que hubiera » [70]).

Desconociendo la contestación de Díaz, no podemos especificar sus actividades. Cierto, no se durmió. González al acusar recibo de su carta fechada el día 12, le agradece [71]) « lo mucho que trabaja por la verdad y defensa de la justicia contra las cavilaciones de los lovanienses ».

A las acusaciones de los contrarios, los lovanienses respondían siempre lo mismo : nuestra doctrina sigue fielmente « inconcussa tutissimaque dogmata » [72]) de los esclarecidos doctores de la Iglesia

[69]) ARSI, Epp. NN., v. 41, f. 290: Gonzalez a Díaz, 13 de mayo 1693. Una copia en Bibl. Naz. (Roma), Fondo Gesuitico, ms. 1344.

[70]) ARSI, Epp. NN., v. 41, f. 291: Gonzalez a Díaz, 2 de mayo 1693.

[71]) *Ibid.*, f. 290: 13 de mayo 1693.

[72]) En un breve de 7 de agosto de 1660, dirigido a los lovanistas, Alejandro VII dice: « De reliquo non dubitamus quin pro singularis scientiae et pietatis studio,... praestantissimorum Ecclesiae catholicae doctorum Augustini et Thomae Aquinatis *inconcussa tutissimaque dogmata* sequi semper, ut asseritis, ac impense reveriri

S. Agustin y S. Tomás. Para desvanecer esta objeción, Díaz no disponía ni de tiempo, ni quizás de la suficiente preparación. Pero los jesuítas le ofrecen el trabajo hecho.

> « Para que V. Rma. — le escribe González — tenga a mano las proposiciones contenidas en la *Censura lovaniensis* y su *Justificación* contrarias a la doctrina verdadera ' de gratia ', la cual profesan los verdaderos tomistas como católica y cierta, remito ese paralelo de las proposiciones de la censura, que el P. Doucin y el P. de Reulx sacaron del paralelo copioso que yo hice : sacaron solamente aquellas proposiciones que están en la *Censura* y en la *Justificación* de la *Censura* » [73]).

El P. Díaz se encargaría tan solo de seleccionar aquellas proposiciones que le pareciesen más « disonantes » y acusarlas al S. Oficio. González regresaría a Roma el 20 de mayo, y mientras tanto suplica una vez más a su fiel amigo que no deje de « aplicar todo su celo y talento a este negocio, que es de tanta gloria de Dios y tan propio de la comisión que V. Rma. tiene del Sr. Emperador y del Rey de España para tratarle ».

Los meses siguientes fueron de febril actividad para evitar que la proyectada sentencia en la causa del formulario no favoreciese la doctrina lovanista o al menos no perjudicase a la molinista.

Efectivamente, los dos breves del 6 de febrero de 1694 no pretendían perjudicar a ninguna de las partes. Más bien, intentaban contentar a ambas. Pero, como sucede en toda solución de compromiso, no contentaron ni a una ni a otra. Y la parte más descontenta suele ser la que más tiene que perder. En nuestro caso, fueron los antijansenistas.

Lejos, pues, de someterse al silencio que el papa imponía, continúan, por el contrario, en plan de ataque, que ellos, los antijansenistas, consideraban como justa defensa de la « causa de la fe y religión tan combatida del jansenismo » [74]). De Precipiano, reconciliado ya con los jesuítas romanos y tal vez también con el P. Díaz, no cesa de insistir para que, en lo que se refiere al Formulario, « el Papa haga una Constitución en que ingiera las de

velitis... », cf. L. CEYSSENS, *Le cardinal Jean Bona et le jansénisme*, in *Jansenistica minora*, t. 4, 21.

[73]) ARSI, Epp. NN., *l. c.*; Los « paralelos » fueron publicados por J. J. SERRY, O. P., *Historia Congregationum de auxiliis divinae gratiae*, Venecia 1740, 315.

[74]) ARSI, Epp. NN., v. 42, f. 184: González a Díaz, 26 jul. 1698.

sus antecesores y declare su mente con tales palabras que cierre la puerta » [75]) a las evasiones de los jansenistas. Por su parte, González con los suyos, sin olvidar el negocio del Formulario, continúan empeñados en combatir la doctrina de la *Censura*.

En 24 de marzo de 1696, escribía el General de los Jesuítas [76]).

> « Habían publicado que en Lovaina y en Roma se había aprobado la *Censura lovaniensis* y estampado en libros este rumor. He hecho memorial al Papa pidiendo que su Santidad condene de fabulosas estas voces, y espero conseguirlo ; y tengo formado papel en que se prueba que la *Censura lovaniense* tiene proposiciones y principios de los cuales con evidencia se infieren las cinco proposiciones heréticas de Jansenio ; y luego que se les dé a estos hombres el golpe, que está próximo, instaremos contra la *Censura lovaniensis*, de que se valió Jansenio para apoyar sus errores ».

No menos optimista se sentía González respecto a lo del Formulario :

> « En el negocio de los jansenistas le hablé [al Papa] muy claro y le dije que los que habían formado o cooperado a que se formase el breve que el año de 94 escribió a los obispos de Flandes, resistirían a que formase Constitución. Ofrecí traerle dentro de pocos días papel en que tocaría con las manos los artificios de estas gentes... Estimuló y mostró deseos de tener ese papel... Finalmente Su Santidad está de tan buena disposición que en cualquiera materia me oye con gusto y tengo entrada franca siempre que quiera » [77]).

Pero como realista que era, González no desconocía, en medio de su euforia, las dificultades existentes. Rivales del molinismo no eran solo los lovanistas. También los dominicos estaban alerta desde los tiempos de las famosas controversias « de auxiliis ». A los jansenistas, escribe González, « favorecen o no desfavorecen los Predeterminantes ; porque consideran que su sentencia es un antemural para mantener el muro de la predeterminación, y temen que, roto el antemural, no bata la artillería su muro » [78]). « El obstáculo es el escudo que tienen los jansenistas en los PP. Domi-

[75]) *Ibid.*, f. 89: González a Gregorio Sarmiento, S. J., 14 jul. 1696.
[76]) *Ibid.*, f. 74: González a Sarmiento, 24 de marzo 1696.
[77]) *Ibid.*, f. 90. González a Sarmiento, 29 jul. 1696.
[78]) *Ibid.*, f. 71: González a Díaz, 16 de marzo 1696.

nicos » [79]). Para contrarrestar el influjo de éstos, muy potente en el S. Oficio, era por lo que González y otros se esforzaban en recabar una plaza de consultor para el P. Díaz [80]).

Pero todo en vano. Las catapultas del molinismo resultaron, práctica y teóricamente, incapaces de derrumbar no ya el muro, pero ni siquiera el antemural.

Y en cuanto al Formulario, la suerte no resultó más halagüeña. El 24 de noviembre de 1696, Inocencio XII reafirmaba, con un nuevo breve, las mismas decisiones contenidas en los dos breves de 1694. Roma continuaba no dando mucho crédito a las voces de alarma de los antijansenistas.

Pero éstos, batalladores infatigables, no se resignan a deponer las armas. Si Roma no ve el peligro, intentarán demostrarle, aun a trueque de dar un paso en falso, que no luchan contra molinos de viento, sino contra enemigos reales y peligrosos. Para ello recurren a la Corte de Madrid y en un famoso memorial redactado por el jesuíta Juan de Palazol, en nombre y por orden de su General, piden que el rey nombre una comisión de ministros y doctos teólogos que investigue si existe o no realmente jansenismo en Bélgica [81]).

El recurso al brazo secular no pudo menos de ofender gravemente a las autoridades romanas. El memorial fue a parar pronto al S. Oficio. Los papeles ahora se cambian. Los antijansenistas de acusadores pasan al banquillo de los reos. Para salvar su reputación y la de su partido, González hace llegar al papa, al Secretario de Estado, a la Congregación, montones de memoriales, alegatos y justificaciones. Díaz, como « imparcial », era el portador y el que daba la cara. Hasta que el Asesor del S. Oficio, abrumado por tantos papeles, hizo saber a González, a través del P. Díaz

[79]) *Ibid.*, f. 78: González a Sarmiento, 5 mayo 1696.

[80]) *Ibid.*, f. 65: González a Díaz, 6 febr. 1696: « Ponderole [González al embajador de España] cuan pujante estaba en el Santo Oficio la parte que protegía aquel partido [del jansenimo], y que así para hacer algún contrapeso era necesario qua S. E. pidiese a Su Santidad nombrase algún consultor contrario a esta gente; que para esto ningún tan a propósito como el P. N. [Díaz] ».

[81]) « Memorial [impreso] al Rey N. Señor Carlos II en defensa de sus reales decretos en el País Bajo Católico. Señor. Juan de Palazol... en nombre y de mandato de Tirso González, Prepósito General de la misma Compañía... », Archivo Vaticano, *Fondo Carpegna*, v. 83, ff. 7-26. Todo el volumen está dedicado a este asunto.

« con ingenuidad de amigo, que le parece poco oportuno dar fuera más escrituras a favor del Memorial... » [82]).

Al ver cerrarse, una vez más, ante ellos las puertas de la Curia Romana, los antijansenistas hubieron de resignarse, finalmente, a tener que pasar por « canes muti nescientes latrare » en defensa de una causa, por la que — protestaba González — « derramaré de buena gana la sangre y daré la vida » [83]).

Con la caída de la monarquía austriaca en España, González y Díaz pierden el apoyo político de su actividad antijansenista. González dedicará los pocos años restantes a prepararse para la muerte (1704). Díaz, después de pasar dos años en la cárcel por orden de Felipe V, abandonó por completo sus ideales antijansenistas, a los cuales había servido activamente. A la hora del recuento final podía jactarse de que con sus escritos en defensa de esta causa « tres efformantur tomi magni voluminis, quos asservat [P. Díaz] in pleniorem informationem posteritatis et religiosorum, qui in ea imitari studuerint zelum antiquorum Patrum Ordinis contra baio-iansenismum » [84]).

Isaac VÁZQUEZ, O. F. M.
Director de « Archivo Ibero-Americano »,
Madrid (España).

[82]) ARSI, Epp. NN., v. 42, f. 208: Díaz a González, 23 nov. 1698.
[83]) *Ibid.*, f. 211: González a Díaz, 30 nov. 1698.
[84]) *Testimonium... pro parte Patris Fr. Francisci Díaz*, 28.